

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Radicación No.76001-31-03-007-2022-00236-00
Auto Interlocutorio No. 909**

Santiago de Cali, septiembre 9 de 2022

Revisada la demanda que antecede de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (VERBAL-DECLARATIVA), se observa que la misma tiene los siguientes yerros:

- 1) Indique la ciudad donde el demandado TAXIS Y AUTOS CALI.S.A.S. ha de recibir notificaciones.
- 2) Indique el número de identificación, el domicilio, la dirección física y electrónica donde el demandado, DIONICIO ANDRÉS GIRALDO NOREÑA ha de recibir notificaciones.
- 3) Tanto en los hechos como pretensiones de la demanda debe indicar los nombres completos de las partes del proceso siempre que pretenda una declaración o una condena.
- 4) Aporte con vigencia del año 2022 el certificado de tradición del vehículo de PLACA EQL-036, involucrado en el accidente de tránsito de la demanda.
- 5) Aporte un nuevo escrito de la demanda debidamente integrada, es decir, completa y corregida con todos los puntos de inadmisión.

Por lo anterior y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado RESUELVE:

- A. DECLARAR INADMISIBLE la demanda inicialmente detallada.
- B. Dentro del término de cinco-5- días siguientes a la notificación de este auto por estado, subsánense los yerros que han quedado indicados en la parte motiva de este proveído.
- C. Se le reconoce personería al abogado ALVARO JOSE NIÑO CUBIDES para actuar como apoderado judicial de la demandante JEIMETH LORENA RUIZ HENAO en la demanda de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (VERBAL-DECLARATIVA).

NOTIFÍQUESE,

**LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali**

Firmado Por:
Libardo Antonio Blanco Silva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf4d016a94d7a847f743b93577d68d6f19d63cafdb6d7bbf6cd2867f0a95851**

Documento generado en 12/09/2022 08:56:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>